

## ASAMBLEA ORDINARIA 2014:

Fecha y lugar de celebración: 11 de octubre, Madrid.

Comprobada la existencia de quórum, se dio comienzo a la reunión, cuyos principales puntos tratados, de acuerdo con el orden del día y la documentación enviada, fueron los siguientes:

1.- Aprobación del acta de la asamblea del año 2014.

2.-Informe del Presidente, destacando del mismo trabajando en cinco grandes área de trabajo, todas en coordinación con las Federaciones Autonómicas: Comisión de Gerentes, Competiciones, Estatutos-Jurídica, Nuevas Tecnologías-Informática y Formación-Titulaciones, así como el desarrollo del plan Nadar es Vida.

3.- Aprobación de la memoria deportiva 2013-2014 y la memoria económica del año 2013, habiéndose remitido con anterioridad el informe favorable preceptivo de la Comisión Delegada con fecha 17 de septiembre de 2014 sobre ambos documentos.

En cuanto a la memoria económica, se entregó a los asistentes a la asamblea a la entrada de la misma en papel una actualización sobre el informe económico. Ello viene motivado porque el Ayuntamiento de Barcelona había solicitado la inclusión de una nota adicional en el informe económico (sin cambiar el resultado del mismo).

4.- Se aprobó con los quórums exigidos por la ley la adaptación de la licencia deportiva al nuevo marco legal que entrará en vigor el 1 de julio de 2015, llegándose al siguiente acuerdo:

*Que tras la modificación en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, operada por el artículo 23 de la ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, la RFEN, entrando en el ámbito de la Disposición Transitoria Octava, acuerda un reparto económico y de expedición de licencia, similar al actual.*

*Así, las licencias deportivas serán expedidas por las Federaciones Autonómicas integradas en la RFEN, salvo que hubiese un acuerdo expreso de alguna de ellas delegando esta competencia en la RFEN, o no hubiese Federación autonómica y existiese una delegación RFEN en esa CCAA, únicos casos en que las licencias serían expedidas por la RFEN.*

*El importe de las licencias será recaudado íntegramente por la FFAA correspondiente, sin establecerse un reparto económico con la RFEN de las cantidades por este concepto obtenidas. Todas las licencias, así como sus posteriores modificaciones, deberán ser registradas en la RFEN a fin de tener permanentemente actualizado el censo de deportistas y clubes.*

*No obstante, entendiéndose necesario el sostenimiento económico de la RFEN y, en especial, el mantenimiento de la partida que actualmente se ingresa con la homologación de las licencias y cuotas de clubes, se acordará en las normas económicas el establecimiento de una cuota o derecho a abonar por aquellos deportistas, técnicos, clubes, directivos, jueces y árbitros que accedan a la competición RFEN en cada temporada deportiva.*

*El presente acuerdo se hará efectivo con la entrada en vigor de la mencionada Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el día 1 de julio de 2015, y con la publicación de la reforma de los Estatutos y Reglamento General RFEN que esta ley comporta”.*

5.- De acuerdo con la convocatoria de subvenciones del año 2014, se aprobó en un punto separado del orden del día el salario del Presidente.

6.- Aprobación del presupuesto 2015 y normas económicas, teniendo el primero el informe favorable de la Comisión Delegada de 27 de septiembre de 2014.

7.- Aprobación de los calendarios y normativas 2014-2015, debatiéndose las propuestas alternativas presentadas por los assembleístas. Textos finales de las normativas publicados en el apartado web de cada especialidad.

8.- Del apartado de asuntos varios destaca la información ofrecida por el Presidente sobre el hecho de que se ha aprobado un reglamento para la elección del delegado de Asturias, esperando que en la próxima asamblea ya haya un representante electo de esta Comunidad.

9.- Por último, se sometieron a la mesa diversos ruegos y preguntas que fueron debidamente atendidos y contestados.